

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Fernández González, vecino de Luanco, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de cincuenta pesetas, por tener abierto su establecimiento de bebidas después de la hora reglamentaria.

Se concede veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos que se ordenan.

Oviedo, 12 de Febrero de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 509

CIRCULAR

Instaladas ya en esta provincia varias básculas para la contratación del ganado de abasto al peso vivo, y próximas a inaugurarse otras, servicio que se ordenaba en la circular de este Gobierno, fecha

27 de Febrero del pasado año, para que sus resultados sean lo más beneficioso posible, es necesario que su organización y funcionamiento obedezcan a un criterio uniforme, otorgándose una prórroga de manera definitiva.

Autorizo los Ayuntamientos para crear un arbitrio de pesada con que poder resarcirse de los gastos ocasionados por la implantación del servicio y sufragar los del personal indispensable para el funcionamiento de la báscula, y transcurrido el plazo que en la citada circular se señalaba, durante el cual este servicio sería gratuito, se determinan las cantidades que como máximo deben de percibir las Corporaciones, tendiendo a unificarlas para evitar puedan repercutir en el precio de la carne.

Existe también la necesidad de poseer en todo momento elementos de juicio suficientes a conocer las alteraciones sufridas en el valor de las reses de abasto, disponiendo de una completa información comercial, y en tal sentido los Ayuntamientos que tengan ya instaladas básculas en los mercados y los que establezcan en lo sucesivo, deberán amoldar estos servicios a las disposiciones siguientes:

1.^a A los efectos de la circular de esta Junta, fecha 27 de Febrero último, los Ayuntamientos de esta provincia establecerán como tarifa máxima en el concepto de arbitrio de pesa y demás servicios de báscula, con cargo a los compradores de ganado de abasto, por cada res bovina mayor, una peseta; por cada res bovina menor (terneros) o cerdo cebado, cincuenta céntimos; cerdos sin cebar y lechones, veinticinco céntimos. Cuando se pesen lotes de ganado menor, cincuenta céntimos por pesada.

2.^a Se cumplirá con todo rigor lo que se ordena en mi repetida circular de 27 de Febrero, en la obligación de efectuar las transacciones de ganado de abasto al peso vivo.

3.^a Por cada pesada se entregará al dueño de la res un boletín según modelo adjunto, en que

constará: nombre del propietario, vecindad, clase de la res, categoría en que se clasifica, peso vivo y fecha. Aquellos Ayuntamientos que hicieran los boletines con arreglo al modelo publicado en la circular de referencia los utilizarán hasta su terminación, adaptándolos al modelo actual.

4.^a Desde el primero de Marzo para circular las reses de abastos en la provincia se exigirá a los conductores la presentación de los boletines de pesada de los Ayuntamientos de procedencia.

5.^a Los Ayuntamientos que aún carecen de báscula se encuentran asimismo obligados a facilitar los expresados boletines, que tendrán el valor de guía de circulación.

6.^a Los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, cuando sean requeridos para ello, harán la clasificación de las reses de abastos y a la terminación de toda feria o mercado remitirán al Inspector provincial para su entrega por éste a la correspondiente Junta de Abastos, de una relación comprensiva del número de animales vendidos con sus cotizaciones.

7.^a Aquellos Ayuntamientos donde se celebre mercado en que predomine el ganado de abasto y no tengan instaladas las básculas para su peso en vivo, manifestarán a este Gobierno civil las causas de no haberlo efectuado, y en el plazo máximo de veinte días procederán a su instalación, apercibiéndoles para la mayor responsabilidad, a sus Alcaldes Presidentes caso de incumplimiento. Los Delegados Gubernativos, la Guardia civil, los agentes de mi autoridad y los agentes a las órdenes de los Alcaldes respectivos, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular, denunciando a este Gobierno las transgresiones que observen.

Oviedo, 11 de Febrero de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Boletín de pesada número ro....

Ayuntamiento de

Báscula de

Don ..., vecino de ..., ha presentado un..., de ... categoría que pesa en vivo ... kilos. Cotización a ... kilo importa ... pesetas.

Marcado ... número ..., observaciones

En ... a ... de ... de 192...—El Encargado de la báscula,

Kilos.

Peso vivo....

Kilo a

Pesetas

El sello del Ayuntamiento.

(Talón matriz, igual).

R. al núm. 483

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de acopios y su empleo para construcción de la carretera de Torrelavega á Oviedo, kilómetros 171 al 184, cuyo presupuesto asciende á 31.384,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.570 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura el día 18 de Marzo, á las 10 horas.

Oviedo, 11 de Febrero de 1925.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 484

Ha-ta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admiten pro-

posiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de acopios, sin empleo, para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 86 al 94, y Villabona á la Miranda, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto asciende á 22.632,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.132 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura el día 18 de Marzo, á las 10 horas.

Oviedo, 11 de Febrero de 1925.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 485

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de acopios y su empleo para conservación de la carretera de Ouviaño á la de Cangas de Tineo á la de Vega de Ribadeo á Ouviaño, kilómetros 1 al 7, cuyo presupuesto asciende á 5.939,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 297 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la expresada Jefatura el día 18 de Marzo, á las 10 horas.

Oviedo, 11 de Febrero de 1925.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 486

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Santander y Lugo, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de acopios para conservación, y su empleo, de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 106 al 122, cuyo presupuesto asciende á 66.337,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.317 pesetas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en

la expresada Jefatura el día 18 de Marzo, á las 10 horas.

Oviedo, 11 de Febrero de 1925.
—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 487

SUBASTAS.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de primera Enseñanza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo, á las once de la mañana, para la subasta de obras de planta con destino á Escuelas unitarias para niños y niñas en Pola de Allande (Oviedo), por la cantidad de pesetas 68.398,40, bajo las condiciones siguientes.

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será hasta 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la es-

critura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 14 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don N.... N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del tal por 100»).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1924, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Marzo, á las doce y media de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino á Escuela unitaria para asistencia mixta en Onao, agregado del Ayuntamiento de Cangas de Onis (Oviedo), por la cantidad de 34.820,30 pesetas, bajo las condiciones consiguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 28 de Febrero actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad

en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será hasta el día 30 de Junio de 1925.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.
—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del.... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de Carreño

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1924.

Sesión del día 3

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Fué aprobada también la cuenta de lo recaudado por arbitrio municipal de pesas y medidas en la casa de venta de pescado, durante el mes de Octubre último, con un saldo a favor de los fondos municipales de 1.078,72 pesetas.

Se aprobaron asimismo las siguientes cuentas: de 796,96 pesetas por obras de una acera en la calle de Luis Belaunde, construída por Eusebio Suárez, de Candás; 86,80 pesetas al mismo por la construcción de una alcantarilla en la misma calle; de 65 pesetas a José Blanco, de Gijón, y de 220 a Amalia Argüelles, de Gijón, por mobiliario para la Escuela graduada de niños de Candás.

Se acordó exceptuar del servicio activo al mozo Luis González y González, núm. 28 del reemplazo de 1919.

Se acordó declarar pobres a los padres del mozo Rafael García Muñiz, núm. 69 del reemplazo de 1923 a sus efectos en el expediente de excepción alegada por el referido mozo.

Se acordó designar al Ingeniero de Caminos, canales y puertos, D. Leonardo García Ovies para levantar un croquis y valorar el edificio destinado a Depósito municipal, a los efectos de la permuta con otro edificio de D. Pedro del Campo.

Se acordó que el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento se traslade a Madrid a gestionar la resolución de asuntos pendientes de interés del Municipio.

Se acordó la división en secciones del término municipal a los efectos del empadronamiento de habitantes y fijar el número de Agentes repartidores de las hojas de inscripción.

Sesión del día 11

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

Aprobar el balance de contabilidad de 30 de Noviembre de 1924, acreditando una existencia en Caja de 10.208 pesetas 27 céntimos.

Conceder el suministro de agua a D. David Perez Sierra, de Candás.

Designar al Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Leonardo García Ovies, para formar el proyecto del nuevo Depósito de agua en esta villa, y lo mismo para reformar el proyecto de camino de servicio al Cementerio de esta villa, en proyecto.

Aprobar las siguientes cuentas: de 280 pesetas a Fermín García Argüelles, de Candás, por 20 metros de grava y su empleo con máquina, en afirmado del camino de la Estación del Ferrocarril de Candás; de 96,22 pesetas al mismo por maderas para obras municipales.

Aprobar el acta de recepción de las obras de la Fuente de la Barrera, de Logrezana, y conceder la subvención de 125 pesetas.

Aprobar una cuenta de J. Caballero y Bedoya, de Luanco, importante 125 pesetas por reparos en la conducción de las aguas de esta villa.

Que se hagan los necesarios reparos en el edificio escolar de Tamón.

Aprobar la relación del registro de cerdos aforados a los efectos del pago del arbitrio municipal.

Sesión del día 17

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

Aprobar la cuenta de la Administración municipal de arbitrios del mes de Noviembre de 1924, acreditando un saldo a favor de los fondos municipales por arbitrio de carnes y bebidas de 4.622 pesetas 69 céntimos.

Conceder el suministro de agua a D. Jovino Muñoz Hevia, de Candás.

Aprobar una cuenta de la Ferrería de Gregorio Alonso, de Gijón, importante 72,30 pesetas por tres poleas para servicio de Madero y un juego cubos y jarro para la Escuela graduada de niños de Candás.

Protestar de la innoble campa-

ña que se hace contra S. M. el Rey D. Alfonso XIII en el extranjero, y felicitar al Soberano.

Felicitar al Teniente Coronel de Infantería D. Luis Tolivar de la Vega, Jefe del Batallón expedicionario de Tarragona que opera en Melilla.

Que se abonen 4.000 pesetas al contratista de las obras de ampliación del edificio escolar de Guimarán Valle.

Reconocer un crédito de 500 pesetas a Jesús García Candás, por servicio de riego de las calles de esta villa en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Reconocer otro de 323 pesetas a D. Braulio Rodríguez, déficit de la liquidación de los gastos ocasionados por la fiesta del árbol celebrada el año último.

Que el Sr. Alcalde represente a esta Corporación en la Asamblea para pedir la supresión del arte de pesca llamado «Tarrafa»

Sesión del día 31

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se formó y aprobó la distribución de fondos para pago de las obligaciones en este mes, importantes 23.294,05 pesetas.

Se acordó:

Aprobar las siguientes cuentas: de 15,10 pesetas a D. Jovino Muñoz, de Candás, por diferentes efectos; de 12 pesetas a la viuda de Florentino Fernández, de Candás, por una regadera, una palanquilla, un metro y 3 palanganas, y de 8 pesetas a José Alvarez Sánchez, por manutención de un pobre transeunte.

Aprobar una cuenta de 75 pesetas del Letrado de Oviedo D. Gerardo Uría, honorarios de una consulta.

Previo sorteo fueron amortizadas las obligaciones números 4, 6, 7, 18 y 28 del empréstito municipal de 15.000 pesetas, y los números 15, 18, 28, 42, 47, 48, 74, 77, 79 y 84 del empréstito de 45.000 pesetas para las obras de traída de aguas.

Instruir expediente para enajenar 13 metros de terreno común a Ramón Martínez González, de Perlora, para construir una casa baja para vivir.

Que se estudie la petición de vecinos de Perlora para la instalación del alumbrado público en dicha parroquia.

Aprobar la liquidación de lo recaudado para aguinaldo del soldado, y la distribución de la cantidad de 1.027 pesetas 85 céntimos.

Se acordó informar en el expediente de excepción legal del servicio, instruido al mozo Rafael Braña Fernández, número 9 del reemplazo de 1.911, que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José María, y que se otorgue al mozo la excepción de hijo único de viuda pobre a quien sostiene.

Declarar soldado pendiente de justificación al mozo José María González Prendes, núm. 27 del reemplazo de 1917.

Candás, 10 de Febrero de 1925.

—El Secretario, Alfredo Pelayo.

Sesión del 11 de Febrero de 1925

Fuó aprobado el precedente extracto de acuerdos.—El Secretario, Alfredo Pelayo.—V.º A.º, El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 529

Junta de Plaza y Guarnición de Oviedo

ANUNCIO

Debiendo celebrarse anuncio en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Noviembre último (D. O. número 262), para la contratación del suministro a las fuerzas del Ejército de guarnición en la Plaza de Gijón, por el término de cuatro meses prorrogables por un mes más si así conviniese a los intereses del Estado.

Se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día veintiuno del mes actual, a las once horas de la mañana, en la Plaza de Oviedo, en el Despacho del Sr. Presidente, sito en el Cuartel de Santa Clara (donde se aloja el 6.º Regimiento de Zapadores), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta ambos inclusivos, desde las once de la mañana en las Oficinas del Parque de Intendencia de Oviedo, sitas en el mismo Cuartel.

Para poder tomar parte en este concurso, los señores licitadores demostrarán haber depositado en la Caja del mencionado Parque y a disposición del Presidente de esta Junta, el 5 por 100 del total importe de sus ofertas, bien en efectivo ó en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Artículos origen de este concurso:

Cebada, 420 quintales métricos.

Paja de pienso, 625 idem id.

Pan, 60.000 raciones de 630 gramos, dividida en dos partes iguales.

Esta cantidad podrá ser aumentada o disminuída de conformidad con el número de fuerza que arrojen los ajustes reglamentarios que mensualmente formalizan los cuerpos y dependencias de dicha plaza.

Los licitadores quedan obligados a indicar la procedencia de sus productos, así como que será obligación del adjudicatario instalar en Gijón por su cuenta almacenes para que la tropa residente en dicha plaza pueda acudir a suministrarse en los períodos de tiempo que se estipulen, teniendo en cuenta que este suministro ha de empezar el día primero del mes de Marzo próximo venidero.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava

clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Oviedo, a 12 de Febrero de 1925.—El Secretario, Domiciano Fernández.

Modelo de proposición:

D....., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha....., (o en tal periódico....., para la contratación del suministro de la plaza de Gijón, por el término de cuatro meses prorrogable por un mes más si así conviniese a los intereses del Estado y pliego de condiciones en el mismo aludido, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio al precio de....., pesetas....., (en letra) por quintal métrico de cebada..... pesetas por el de paja, y..... pesetas la ración de pan, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, el resguardo del depósito del 5 por 100, el último recibo de la contribución industrial o su alta en ella y el recibo del alquiler de los almacenes o documentos acreditativos de que son de su propiedad.

Los productos que ofrezco proceden de.....

Fecha, firma y rúbrica.

R. al núm. 546

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

En cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas y decreto del Sr. Administrador, se participa por el presente a D. Felipe Alonso Gonzalez, que esta Administración ha declarado el abandono provisional de la mercancía contenida en un baul de su propiedad, llegado a este puerto en el vapor «Toledo» procedente de Cuba, notificándole por el presente que en el plazo de veinte días, a contar de la primera inserción de este anuncio en este periódico oficial, podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que caso de no hacerlo se entenderá que se ratifica en el abandono de la mercancía.

Gijón, 12 de Febrero de 1925.—El Administrador de la Aduana, José María Llans.

R. al núm. 513

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Silvino Grande, en nombre

de la Sociedad Telefónica de Oviedo, se acudió al Tribunal provincial con un escrito anunciando la interposición del oportuno recurso administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Mieres, tomado en sesión de trece de Noviembre último, en virtud se le deniega la autorización solicitada para establecer un alambre apoyado en un gancho que se colocase en una de las esquinas del edificio del grupo escolar de aquella villa, ó bien un tutor al poste de esquina de la calle de Camposagrado con la de Alejandro Pidal, en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á 11 de Febrero de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 492

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que D. José Gonzalez García, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de Cangas de Onís, acudió ante el Tribunal provincial anunciando la interposición del oportuno recurso Contencioso administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de la expresada Ciudad, por el que se le hace responsable, como Depositario de los fondos municipales, del descubierto de cinco mil trescientas pesetas giradas á D. Victor Guzmán, ex agente de dicho Ayuntamiento en Oviedo, y en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á 10 de Febrero de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 491.

Juzgado de Parres

Cédula de citación

Por la presente se cita a don Carlos, D. José y D. Salvador Martínez Fondón, D. Antonio y doña Balbina Martínez Fernandez, y D.ª Carlota, D.ª Etelbina y doña Agustina Fernandez Martínez, vecinos que fueron de este término, en la actualidad ausentes de ignorado paradero, demandados con otros, todos como herederos y sucesores de D. Carlos Martínez del Canto, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día seis de Marzo próximo, a las quince horas, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que sobre reclamación de doscientas veinte pesetas les fue interpuesta por el Procurador de Cangas de Onís D. Manuel Mére

Valle, con poder y en nombre de D.ª Elvira Martínez Vega, con apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Arriondas, a once de Febrero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Vicente Somoano.

Juzgado de Fraga

EDICTO

D. Narciso de Pascual y Pascual, Juez de Instrucción del Partido de Fraga.

Hago saber: Por el presente se llama a cuantas personal puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en la caseta refugio de pobres del pueblo de Velilla de Cinca, el día 23 de Enero último, cuyas circunstancias y prendas a su lado, son las siguientes:

Se dedicaba al parecer a la mendicidad, de treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura un metro 680 milímetros, pelo negro, bigote y barba sin afeitar negros con algunas canas, cejas negras pobladas y arqueadas, ojos pardos y rostro ovalado.

Vestía dos pantalones, negro el de encima, camisa de percal a rayas negras, dos calzoncillos, boina negra, faja del mismo color y chaqueta muy vieja, llevaba una correa muñequera.

También se encontraron a su lado otras prendas viejas, entre las cuales figura una libreta de apuntes, la que se halla casi en su totalidad llena de poesías manuscritas, y al pié de una de ellas una firma que dice «García».

Por noticias que se suponen fidedignas, el interfecto era natural de la provincia de Oviedo.

Cuyas personas habrán de comparecer á declarar ante este Juzgado, en término de quince días, pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo bajo el número 2 de este año, sobre asesinato y robo.

Dado en Fraga, a ocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Narciso de Pascual.—El Secretario, José Rodríguez Franco.

R. al núm. 508

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición

de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA SUAREZ, Jesús, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Posada la Nueva, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

502

LOPEZ SUAREZ, Manuel, hijo de Domingo y Jacinta, natural de Candaosa, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Castropol, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

507

ARNALDO ARNALDO, Emilio, hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Rondiello, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

501

GARCIA GARCIA, Francisco, hijo de José y de Filomena, natural de Miño, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

500

FERNANDEZ LÓPEZ, José, hijo de José y de Josefa, natural de La Foz, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado á concentración a la Caja de Recluta de

Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

498

ALVAREZ GARCIA, Ceferino, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Muñalosa, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Antonio Conde Rodríguez, residente en esta plaza (Oviedo).

499

ANTÓN JAQUETE, Manuel, hijo de Manuel y de Benigna, natural de Businán, Provincia de Oviedo, de estado soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia núm. 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Antonio Conde Rodríguez, residente en Oviedo.

497

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del ejercicio de 1924.

La Junta tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Emile Robín, 19-21.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los señores accionistas presentarán sus acciones en el domicilio social, con anterioridad a la hora indicada para la celebración de la misma, debiendo tener presentes las demás prescripciones reglamentarias.

Avilés, 12 de Febrero de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.

Esc. Tip. del Hospicio provincial